

NEUQUEN, 18 de marzo de 1986.

VISTO:

El presente expediente, relacionado con la necesidad de crear un establecimiento de enseñanza media en la localidad de Zapala; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos básicos del Plan Educativo Provincial es atender los requerimientos formulados por la comunidad educativa de cada distrito, para brindar igualdad de oportunidades y posibilidades a los adolescentes y jóvenes que aspiran a continuar sus estudios en el nivel medio;

Que se cuenta con la infraestructura física adecuada, y se registra una pre-inscripción que justifica dicha creación;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.- CREASE a partir del ciclo lectivo 1.986, el Centro Provincial de Enseñanza Media Nro. 36 de 77 Zapala.

ARTICULO 2do.- Establécese que por el Consejo Provincial de Educación se arbitrarán los medios para su inmediato funcionamiento.

ARTICULO 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial. Archívese.

